

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.227

Lunes 18 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2687099

EXTRACTO

PAULINA CONSTANZA ESTAY CALZADILLA, Notario Público Interino de la 7ª Notaría Santiago, Agustinas N° 1161, Entrepiso, Certifica: Por escritura pública suscrita ante el Notario Interino don Christian Alejandro Ortiz Cáceres con fecha 23 de Julio de 2025. Se redujo a escritura pública la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "Centro Terapéutico Novamente SpA" o "Novamente SpA", RUT 77.894.705-6, celebrada con fecha 23/07/2025, en dependencias de la Séptima Notaría de Santiago, ubicada en calle Agustinas número 1161, Entrepiso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto; don ISAAC ESTEBAN PÉREZ LUSSO, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, cédula de identidad número quince millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos diecisiete guión seis.-, quien preside la junta y actúa como secretario. El presidente informa los siguientes antecedentes: a) La sociedad CENTRO TERAPÉUTICO NOVAMENTE SpA o NOVAMENTE SpA, del giro de su denominación, RUT 77.894.705-6, se constituyó por medio de escritura pública de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, otorgada ante don Christian Alejandro Ortiz Cáceres, Notario Público interino de la séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, Entrepiso, comuna de Santiago, Región Metropolitana; cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno del año dos mil veinticuatro; e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas treinta y seis mil cuatrocientos once, Número quince mil ciento setenta y uno, correspondiente al año dos mil veinticuatro. b) existe una nota al margen de la inscripción social, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, que señala que la administración corresponderá a don Isaac Esteban Pérez Lusso. uno) ASISTENCIA. La junta se celebró con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas, cumpliendo con la citación de la ley vigente. dos) Complementación. Por la decisión del único accionista, se determinó proceder a lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. A continuación, el titular de la totalidad de las acciones emitidas determinó lo siguiente: Complementar el ARTÍCULO SEGUNDO, DEL TÍTULO I, de la escritura de constitución social, respecto del objeto de la sociedad, complementándola como sigue: se complementa agregando a continuación del número cinco el número SEXTO: la implementación y funcionamiento de centros de salud, centros médicos, o clínicas, para prestar servicios de atención médica, preventiva, curativa, terapeuta y de rehabilitación estas prestaciones y procedimientos de salud serán ambulatorias, sin alojamiento ni alimentación, pudiendo abrir sucursales en todo el territorio nacional y fuera de este, para tales fines, podrá celebrar contratos, arrendar o adquirir bienes muebles e inmuebles, contratar a profesionales y administrativos, establecer convenios con instituciones públicas o privadas y realizar cualquier otra actividad, necesaria o complementaria para el desarrollo de estos fines. Haciendo presente que demás descripciones a la actividad económica que se dedicara la empresa constan desde el número uno al quinto del artículo segundo del título I, de la escritura de constitución social. Que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. Santiago, 12 de Agosto de 2025.

CVE 2687099

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

